



Boletín de actualización

AÑO: 2019

MES: JULIO

"En este boletín se presentan los asuntos tratados por el IASB en su reunión del 22 al 25 de Julio 2019."



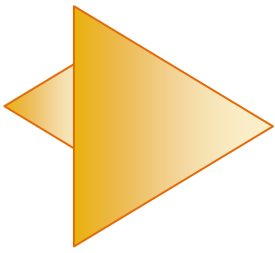


TABLA DE CONTENIDO

Contenido

“En este boletín se presentan los asuntos tratados por el IASB en su reunión del 9 al 11 de Abril 2019.”	1
1. CONSEJO DEL IASB	1
Norma para PYMES	1
Combinaciones de Negocios	1
Estados Financieros Consolidados	1
Acuerdos Conjuntos	1
Reconocimiento de Ingresos	2
Mejoras a las NIIF	2
Combinaciones de Negocios Bajo Control Común	2
Revelaciones de la NIIF 19; Beneficios a los Empleados	3
Proyecto para la auscultación sobre reformde tasas de interés de referencia	3
Swap de Amortización	4
Agregación por términos contractuales compartidos	4





1. CONSEJO DEL IASB

El Consejo del IASB llevó a cabo su junta mensual del 22 al 25 de julio de 2019, debatiendo los siguientes temas

Norma para PYMES.

Se discutieron los siguientes cambios para alinear esta norma con las NIIF completas, que se incluirán en la Solicitud de Información a someter a los interesados:

➤ **Combinaciones de negocios.**

El Staff recomienda que la encuesta incluya si se requiere incluir requerimientos para compras en etapas, si los costos de adquisición deben reconocerse como un gasto y si el monto de pago contingente debe ser medido a valor razonable en la fecha de adquisición, a menos de que exista un costo o esfuerzo indebido. Por otra parte, confirman que no se pretende introducir la opción de valorar la participación no controladora a valor razonable, no pretende eliminar la confiabilidad del umbral de medición para reconocer activos intangibles, no reconocer por separado el valor de la planta laboral y no se proveerán guías adicionales en relación con derechos readquiridos.

Los consejeros observaron que el principio general es diferente entre la NIIF 3, Combinaciones de Negocios, y la NIIF para PYMES, ya que la NIIF 3 se basa en valores razonables a la fecha de adquisición y la de PYMES se basa en costo de la adquisición. Hacer un cambio agregaría mucha complejidad.

Un ejemplo sería la valuación de contraprestación contingente. Un consejero indicó que para una PYME el flujo de efectivo y la liquidez son más importantes que los valores razonables. No se llegó a un acuerdo.

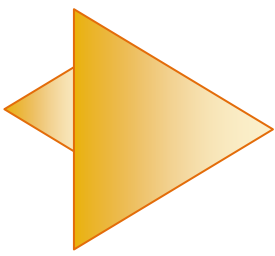
➤ **Estados financieros consolidados.**

El Staff recomienda incluir en la encuesta si debe alinearse la definición de control, incluir si sería permitido concluir que se tiene control sólo con base en los derechos de voto, sin tener que evaluar los otros elementos de la definición, y tratar el reconocimiento contable para entidades de inversión. La mayoría de los consejeros estuvieron de acuerdo en que la NIIF de PYMES debe estar alineada con la NIIF 10, Estados Financieros 5 Consolidados. Sin embargo, la redacción de la propuesta para la Solicitud de Información no es clara. Asimismo, la idea de simplificar es buena, pero la redacción de la propuesta no es clara. En cuanto a entidades de inversión, los consejeros consideraron que debería existir una excepción para no consolidar, pero no se tomará ninguna decisión sin el resultado de la Solicitud de Información.

➤ **Acuerdos conjuntos.**

El Staff recomienda incluir en la encuesta si deben alinearse las definiciones con las de la NIIF 11, Acuerdos Conjuntos, si debe mantenerse la elección de política contable de valuación de la inversión, ya sea al costo, bajo método de participación o a valor razonable, y si deben incluirse requerimientos de cómo reconocer una adquisición de una participación en una operación conjunta que constituya un negocio. Los consejeros observaron que la NIIF 11 es muy difícil de aplicar y es mejor esperar para alinear. En cuanto a la consolidación proporcional permitida en la NIIF para PYMES, se decidió conservarla hasta que se tenga el resultado de la revisión post implementación de la NIIF 11, que la eliminó. En este tema se buscará tener mayor información para proponer cambios.





➤ Reconocimiento de ingresos:

El Staff propone auscultar las alternativas para alinear la norma de PYMES con la NIIF 15, Ingresos por Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, y si al alinear debe darse una dispensa para los contratos en curso o por completarse en un plazo determinado a partir de la fecha de transición. Los consejeros observaron que eliminar claras diferencias entre la NIIF 15 y la NIF para PYMES sería una buena solución y no sería muy invasiva en la NIIF para PYMES. Sin embargo, si se decide mantener los requerimientos de la NIIF para PYMES, sería conveniente preguntar en la Solicitud de Información si no se han tenido problemas de comparabilidad.

➤ Mejoras a las NIIF.

El Staff recomienda alinear la NIIF para PYMES con ciertas mejoras a las NIIF generales emitidas en los últimos años. El presidente del IASB recomendó que sólo ciertos temas sean sometidos a consulta en la Solicitud de Información. Decisiones de la junta del Comité de Interpretaciones de junio. Se presentaron las decisiones tomadas por el Comité de Interpretaciones en su junta de junio, para comentarios o preguntas de los consejeros.

Uno de los consejeros indicó que no estaba de acuerdo con la Decisión de Agenda sobre el plazo de un arrendamiento y vida útil de las mejoras a propiedades arrendadas, indicando que varios párrafos de las bases para conclusiones de la NIIF 16, Arrendamientos, reproducidos en el borrador de Agenda no tienen relación con el tema.

El Staff indicó que va a incluir esta 6 objeción junto con el análisis de comentarios recibidos que se presentan al Comité.

Combinaciones de negocios bajo control común.

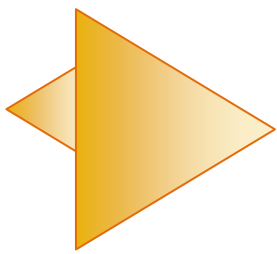
En las juntas de abril y mayo el Consejo decidió que utilizar el método de compra, que requiere un enfoque de valor razonable, aplicaría para transacciones que afectan a la participación no controladora en la entidad adquirente, y que un enfoque de predecesor aplicaría para transacciones en las que éstas no se ven afectadas. Por otra parte, surge la pregunta de qué tipo de información sería útil cuando no hay participación no controladora, lo cual puede ser importante cuando existe una reorganización tendiente a una colocación en bolsa de la parte reorganizada.

La investigación llevada a cabo por el Staff indica que cuando hay participación no controladora en la entidad receptora sí existe una adquisición de un negocio y debe ser tratada como tal, con base en la NIIF 3, Combinaciones de Negocios, al identificar un adquirente. El Staff está proveyendo al Consejo información de enfoques de medición diferentes cuando no se identifica un adquirente.

La mayoría de los consejeros resaltaron la importancia de la participación no controladora en las combinaciones de negocios y todos estuvieron de acuerdo que este concepto debe ser preservado para que el propósito y consecuencias de la transacción sean claros. Algunos consejeros mencionaron que es importante incrementar la claridad de los efectos de la transacción en la participación no controladora.

Algunos consejeros indicaron que era necesario presentar cómo el resultado de la combinación de negocios bajo control común iba a impactar subsecuentemente al negocio. La presentación en los estados financieros y en las notas tiene que ser clara para no confundir. Se debatió la importancia del valor razonable de lo adquirido y del monto pagado, y de la utilidad que pudo generarse, en el sentido de que ésta tiene que respaldarse por beneficios económicos futuros, para que quede claro para los inversionistas por qué se reconoce.





Revelaciones de la NIC 19, Beneficios a los Empleados.

El Staff propone modificar las revelaciones de la NIC 19, para permitir a los usuarios de los estados financieros entender los efectos de un plan de beneficios definidos, el efecto económico de ese plan, los riesgos a los que la entidad está expuesta, el impacto en sus flujos de efectivo futuros, el periodo en que se harán los pagos, evaluar los supuestos y montos que sustentan la valuación actuarial, entender la sensibilidad de la obligación por los supuestos y pronosticar las obligaciones futuras. Para ello, propone que se hagan revelaciones que permitan a los usuarios evaluar los riesgos e incertidumbres por la involucración de la entidad en el plan de beneficios definidos y agregar o disgregar información para que la que es útil no sea oscurecida por un cúmulo de datos insignificantes. Las entidades deberán revelar lo indicado en el párrafo anterior para que el usuario pueda juzgar el impacto en los estados financieros del plan de beneficios definidos.

Estas revelaciones incluirán además la naturaleza de los beneficios provistos, los riesgos que asume la entidad, especialmente los de inversión, las estrategias de la entidad para controlar los riesgos, lo que provocó los cambios en el pasivo del principio al final del año y otras adicionales. Por otra parte, se propone adicionar revelaciones en los casos en que la entidad participa en planes de retiro de beneficios definidos multi patronales, que 13 reconoce como si fueran de aportación definida, las cuales deberán cumplir los objetivos de las revelaciones de planes de beneficios definidos, para que el usuario pueda entender la naturaleza de los beneficios otorgados y de los riesgos para la entidad de dichos planes, en especial los riesgos de inversión.

El Staff también propone incluir objetivos de revelación sobre la naturaleza de los beneficios por terminación y otros beneficios a largo plazo y cómo éstos afectan los estados financieros. Finalmente, se pedirá revelar información de cómo afectan los beneficios a corto plazo a los estados financieros. Los consejeros discutieron estas propuestas y estuvieron de acuerdo con ellas.

Proyecto para auscultación sobre Reforma de Tasas de Interés de Referencia.

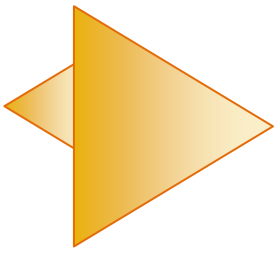
El Staff presentó un resumen de la retroalimentación de la propuesta sobre la Reforma de Tasas de Interés de Referencia. La mayoría de las respuestas consideran que es una respuesta oportuna para solventar un problema de pre reemplazo de las tasas de interés de referencia. Sin embargo, varias piden que se explique mejor el objetivo y alcance de las excepciones propuestas en el proyecto y piden que se consideren otras situaciones como coberturas de moneda extranjera y efectos de macrocoberturas. En cuanto a las preguntas específicas del proyecto, muchos pidieron al Consejo reconsiderar su decisión de no proponer excepciones sobre las evaluaciones retrospectivas pedidas por la NIC 39, Instrumentos Financieros: 15 Reconocimiento y Medición, simplificar las revelaciones requeridas y aclarar cómo los requerimientos de transición aplicarían en la práctica.

Por otra parte, se pidió también que se traten otros temas relacionados con la reforma de tasas de interés de referencia a la mayor brevedad. El Consejo está de acuerdo en que existen muchos otros temas de información financiera que se verán afectados por la reforma de las tasas de referencia y por diferentes enfoques que podrán ser tomados en distintos mercados. Éstos serán tratados a medida que se va teniendo mayor información.

El Staff ha identificado varios asuntos que pueden tener efecto significativo en la información financiera. Los consejeros debatieron el tema del alcance y su preocupación es que, si se modifica, las Mejoras tendrían que reauscultarse y es importante aprobarlas para que se utilicen antes del final de este año. Algunos indicaron que algunas coberturas de tipo de cambio están combinadas con una de tasa de interés y quedarían fuera. Sin embargo, puede aclararse en el documento final que desde un principio las mejoras tienen la intención de tratar la parte de tasa de interés. Se decidió que no se requiere modificar el alcance.

En cuanto a las revelaciones, se indicó que el objetivo de las mismas es indicar a los usuarios el uso de la dispensa, cuyos requerimientos serán fáciles de aplicar, sin crear costos adicionales. Los consejeros debatieron el tema de evaluación de la retrospectividad, cuando se aplica la NIC 39, sin encontrar una dispensa para la prueba de efectividad retrospectiva. Esto





puede hacer que muchas relaciones de cobertura no sean efectivas, a pesar de las mejoras propuestas. Se pidió al Staff investigar si habría alguna solución práctica.

El Staff presentará un documento al respecto y sobre unos temas más que surgieron de las respuestas. El Consejo decidió tratar el tema de macrocobertura como una aclaración en las mejoras. En cuanto a la solicitud de más ejemplos, se decidió que no hay tiempo para más guías en las NIIF. Posiblemente se preparará material educativo más adelante. Administración dinámica de riesgos (ADR). El Staff presentó los siguientes temas para discusión: Simplificación operacional del modelo. Uno de los principales problemas será dar seguimiento a los derivados de referencia utilizados para medir la alineación y reclasificar utilidades o pérdidas acumuladas de ORI a la utilidad o pérdida neta. Dada la naturaleza dinámica de los derivados de referencia, éstos se convertirán en un portafolio de derivados. El Staff considera que hay dos enfoques que pueden reducir la carga operacional de dar seguimiento a los múltiples derivados para medir su alineación y reclasificar montos de ORI a utilidad o pérdida neta:

Swap de amortización.

Bajo este método, los múltiples derivados se concentrarán en uno solo que replicará el perfil de riesgo. Dicho derivado 16 tendrá un monto notional amortizable y una tasa de interés promedio ponderada. Existe el problema de que el patrón de flujos de efectivo del derivado agregado no será igual que el de los derivados individuales. Eso distorsionaría el desempeño, pues el monto reclasificado sería el del monto agregado y no el de los derivados individuales. Por lo tanto, el Staff no recomienda este enfoque.

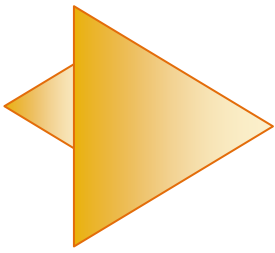
Agregación por términos contractuales compartidos.

En este caso, los derivados serían agregados en varios derivados con base en términos similares (tales como vencimiento, fecha de pago y tasa flotante de interés). La tasa fija del derivado agregado se determinaría con base en los intereses de derivados individuales de referencia con una misma fecha de vencimiento. En esta forma el devengamiento del derivado agregado y los cambios en su valor razonable serían iguales a la suma de los correspondientes a los derivados individuales. Se tendrían varios agregados que controlar, pero no se espera que sus flujos de efectivo difieran de los de los derivados individuales. Este método reduciría significativamente el volumen de información necesaria para dar seguimiento al efecto de los derivados utilizados en la ADR. Por lo cual, es el recomendado por el Staff.

Hubo discusión por algunos consejeros, indicando que se requiere aclarar la redacción de algunos de los conceptos expresados. La simplificación debe hacer el uso de la ADR más sencilla y menos costosa de operar. Todos los consejeros estuvieron de acuerdo con las recomendaciones preliminares del Staff. Uso opcional u obligatorio del modelo. El Staff indicó varias razones para que no fuera obligatorio. La ADR es una excepción al reconocimiento de derivados, similar a un modelo de relación de cobertura; asimismo, requiere disciplina; requerirá un cierto grado de sofisticación de modelaje y sistemas de administración de riesgo, que pueden significar mucho esfuerzo para ciertas entidades.

La única ventaja de hacerlo obligatorio sería la comparabilidad; sin embargo, la ADR tiene que ser definida con precisión para que fuera comparativa y dado que hay una diversidad de enfoques de ADR, aun para entidades en el mismo sector, esto sería complicado. Consecuentemente, el Staff recomienda que sea opcional. Los consejeros estuvieron de acuerdo en que el uso de la ADR sea opcional. Esto podría provocar problemas de comparabilidad que se tendrán que resolver con revelaciones. Se preguntó al Staff si la ADR será a nivel de portafolio o a nivel de entidad.

El Staff indicó que debe ser a nivel de entidad y no puede ser revocada a menos de que cambie la estrategia de administración de riesgo. Revelaciones. El objetivo de la ADR es proveer información sobre cómo las actividades de administración de riesgo afectan los recursos actuales y futuros de una institución. El Staff considera que la información presentada en el estado de situación financiera y de resultados no es suficiente. Por lo tanto, se requiere información adicional que permita entender y evaluar claramente la estrategia de administración de riesgo, lo cual puede lograrse con una combinación de 17 revelaciones cualitativas y cuantitativas sobre el perfil de riesgo, tal como la capacidad de la



administración para alinear el perfil del activo y el deseado durante el periodo y no sólo al cierre, o la comparación de los derivados designados con el derivado de referencia a través del periodo.

Por lo anterior, se requerirán revelaciones detalladas. Asimismo, deben existir revelaciones que ayuden a entender y evaluar los méritos de la estrategia de administración de riesgos de la entidad, su capacidad para lograr llevarla a cabo y entender el impacto de las acciones de la administración sobre los recursos actuales y futuros. Hubo varios puntos de vista de consejeros sobre las revelaciones, tanto las aplicables a quienes apliquen la ADR como a quienes no la apliquen.

El Staff indicó que tiene suficiente dirección por parte del Consejo para desarrollar los objetivos de la ADR. Asimismo, podrá preguntar en el futuro cómo realizar el sondeo del modelo. Los consejeros estuvieron de acuerdo con las recomendaciones del Staff.

Ver resumen de decisiones de lo discutido en la junta en:

<https://www.ifrs.org/news-and-events/updates/iasb-updates/july-2019/>

El IASB publica su plan de trabajo actualizado, que incluye los cambios que resultaron de su junta del Consejo del mes de julio. Se observa que en los próximos meses va a emitir varios Borradores para Auscultación y Documentos para Discusión. Ver plan de trabajo en

: <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/>

31 de julio

El IASB publica un proyecto para auscultación de Revelaciones de Políticas Contables, que contiene modificaciones propuestas a la NIC 1, Presentación de Estados Financieros, y al Documento de Práctica Núm. 2, Haciendo Juicios de Importancia Relativa. Los comentarios al mismo vencen el 29 de noviembre de 2019. Ver Borrador para auscultación en:

<https://www.ifrs.org/-/media/project/disclosure-initiative/disclosure-initiativeaccounting-policies/ed-di-accounting-policies-ias-1-ifrs-practice-statement2.pdf?la=en>

Síguenos en Nuestras Redes “CLIC AQUÍ”



TENEMOS MUCHO MAS PARA TI DESDE CURSOS, MANUALES, LIBROS, VIDEOS VEN Y VISITANOS EN NUESTRA PÁGINA OFICIAL



<https://www.nicniif.org/home/>

